

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN PARA EL REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a registrar las uniones de hecho constituidas mediante sentencia judicial, acta notarial o declaración de solemnización, así como aquellas celebradas en el exterior. Una vez realizado el registro, las personas podrán obtener el acta de unión de hecho, documento que acredita legalmente la relación.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a personas ecuatorianas o extranjeras que cuenten con cédula de identidad emitida en el Ecuador, mayores de dieciocho (18) años, que deseen registrar su unión de hecho ante el Registro Civil, ya sea constituida mediante sentencia judicial, acta notarial o declaración de solemnización, o celebrada en el exterior. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIÓN DE HECHO EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Comprobante de pago
2. Cédula de identidad física o digital/ pasaporte nacional o extranjero de los convivientes o solicitante.
3. Sentencia ejecutoriada de unión de hecho, acta notarial o solemnización de unión de hecho, si fue realizada en el exterior, se deberá proceder con el documento mediante el cual se efectuó la unión de hecho apostillado o legalizado y traducido de ser el caso (Si la traducción se realiza en el exterior debe estar apostillada o legalizada, si la traducción se realiza en el Ecuador debe contar con el reconocimiento de firmas ante Notario Público)
4. Si uno o los dos convivientes extranjeros no tienen cédula de identidad conferida en el Ecuador, debe presentar certificado de estado civil o su equivalente otorgado en la oficina consular a la que pertenece o de su país de origen, el cual debe estar apostillado o legalizado y traducido de ser el caso (Si la traducción se realiza en el exterior debe estar apostillada o legalizada, si la traducción se realiza en el Ecuador debe contar con el reconocimiento de firmas ante Notario Público)
5. Declaración juramentada de estado civil y nacionalidad de la o el conviviente extranjero que no cuente con cédula emitida por el Ecuador si se encuentre con una condición migratoria de refugiado, apátrida o asilado.
6. En caso de ser solicitado por una tercera persona: Poder especial para registro de unión de hecho.

¿Cómo hago el
trámite?

En Agencia de Registro Civil

1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
3. Acercarse a módulo de atención para entregar documentos y validación de datos
4. Confirmar datos de registro
5. Firmar documentos de registro

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

* \$ 50,00 No grava IVA

* Carné CONADIS: \$ 0,00 (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

En Oficinas Consulares del Ecuador

Tarifa fijada en Arancel Consular

*Efectivo

*Tarjeta de Crédito

Nota Aclaratoria:

Las transacciones con tarjeta de crédito, se realizarán en pagos diferidos desde 3 hasta máximo 12 meses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

En todas las agencias del Registro Civil a nivel nacional

Lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Registro de Unión de Hecho realizado en el Exterior se realiza únicamente en los siguientes agencias:

Ciudad	Agencia	Dirección
Quito	Agencia Matriz Iñaquito	Av. Amazonas N37-61 y NNUU, Edificio La Previsora
Quito	Agencia Quitumbe	Av. Amaruñan y Liriñan sector Quitumbe
Cuenca	Agencia Bellavista	Luis Cordero y Av. Héroes de Verdeloma
Guayaquil	Agencia Centro GYE Rocafuerte	Av. Pedro Carbo 505 y Av. 9 de Octubre

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 23,24,58.

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
Correo Electrónico: soluciones@registrocivil.gob.ec
Teléfono: Teléfono: (02) 3731110 extensiones: 29504; 29464

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	380
2026	07	0	506
2026	06	0	400
2026	05	0	385
2026	04	0	418
2026	03	0	555
2026	02	2	473
2026	01	0	521
2025	11	1	823
2025	10	4	539
2025	09	1	484
2025	08	0	392
2025	07	1	588
2025	06	0	442
2025	05	0	375
2025	04	0	381
2025	03	0	494
2025	02	0	454
2025	01	1	455
2024	12	0	940

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	690
2024	10	0	508
2024	09	0	408
2024	08	0	413
2024	07	0	547
2024	06	0	385
2024	05	1	428
2024	04	0	463
2024	03	0	546
2024	02	1	556
2024	01	0	553
2023	12	0	874
2023	11	0	734
2023	10	1	524
2023	09	0	395
2023	08	0	468
2023	07	0	475
2023	06	0	464
2023	05	0	412
2023	04	0	374
2023	03	0	518
2023	02	0	399
2023	01	0	622

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	1	856
2022	11	0	685
2022	10	0	441
2022	09	0	401
2022	08	0	445
2022	07	0	417
2022	06	1	328
2022	05	1	384
2022	04	0	434
2022	03	0	507
2022	02	1	480
2022	01	1	454
2021	12	0	660
2021	11	0	498
2021	10	0	163
2021	09	0	403
2021	08	0	158
2021	07	0	243
2021	06	0	184
2021	05	0	140